



**ACTA DE POSESIÓN**

En la ciudad de Bogotá D.C., hoy 26 de enero de 2023, se presentó la doctora **Martha Cecilia Salazar Jiménez**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.300.602, con el fin de tomar posesión como liquidadora de la sociedad **Pastos y Leguminosas S.A.**, identificada con NIT. 892.002.466; designación efectuada mediante auto identificado con número de radicación **2022-01-806475 del 15 de noviembre de 2022**, confirmado por el auto **No. 2023-01-009707 del 11 de enero de 2023**.

La liquidadora declara bajo juramento que:

1. Acepta el cargo, y que se compromete a mantener la confidencialidad propia del mismo.
2. Que no se encuentra impedida, inhabilitada o incurso en una situación que conlleve un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la ley, en el decreto 2130 de 2015, las normas procesales y el régimen disciplinario.
3. Que al aceptar la designación, no excede el número máximo de procesos permitidos en la Ley 1116 de 2006.
4. Que a la fecha no se encuentra en trámite su remoción del cargo de auxiliar de justicia en otros procesos en los que haya sido designada como tal.
5. Que la liquidadora manifiesta que no está incurso en ninguna de las causales de incumplimiento establecidas en el Decreto 2130 de 2015.

La Liquidadora, con la suscripción de esta acta, se compromete a cumplir la gestión que le fue encomendada debiendo cumplir con las obligaciones y funciones señaladas en la Ley 1116 de 2006, en especial las órdenes impartidas en el auto de apertura y se adhiere de manera expresa a lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016; así mismo, declara conocer y aceptar los términos establecidos en el compromiso de confidencialidad, expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016.

De igual forma, se compromete a informar cualquier modificación en su información personal al juez del concurso y al Grupo de Registro de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio y a mantenerla actualizada en el sistema automatizado de valoración de criterios para el apoyo en la selección y designación de auxiliares de la justicia.

La liquidadora deberá habilitar una dirección de correo electrónico de uso exclusivo para la recepción y envío de información relacionada con el proceso concursal, por lo tanto, velará porque dicha cuenta tenga capacidad y disponibilidad suficiente para recibir los mensajes de datos que envíen las partes en ejercicio del deber previsto en el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso.

De acuerdo con lo anterior, la liquidadora autoriza que se le envíe al correo electrónico: macesa\_44@hotmail.com cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de auxiliar de la justicia.



Todas las comunicaciones que la liquidadora deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades, deberán ser remitidas por correo electrónico a la dirección: [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co) y/o a través de radicación presencial en la sede principal o en las intendencias a nivel nacional, salvo que la Superintendencia disponga un medio o una dirección diferente.

La liquidadora se compromete, igualmente, a estar al día en los aportes a su seguridad social y a efectuar los descuentos y retenciones que correspondan de acuerdo con los honorarios que perciba por su gestión y a trasladar dichas sumas al ente respectivo, según corresponda.

La liquidadora también se compromete a diligenciar y registrar, en el Registro de Garantías Mobiliarias, el formulario de ejecución concursal, en los términos previstos en el Decreto 1835 de 2015.

Adicionalmente, la liquidadora dará estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez del concurso y no podrá delegar ni subcontratar sus funciones ni ser sustituida en el cargo a menos que medie una orden de dicho juez. La liquidadora reconoce y acepta que es responsable de las acciones u omisiones del personal profesional o técnico de apoyo con el que cuenta para el desarrollo de su función.

Así mismo, se pone en conocimiento de la Liquidadora, el contenido y los términos para presentar los informes con fundamento en el proceso de liquidación judicial, previstos en el artículo 2.2.2.11.12.1, y siguientes del Decreto 991 del 12 de junio de 2018; se advierte que, para el acta y la comunicación de dichos contenidos de informes, solo podrán utilizarse los formatos que para el efecto se preparen.

Cabe señalar, que de conformidad con el establecido en el artículo 42 del Decreto 65 de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, la liquidadora deberá habilitar un blog virtual con el propósito de darle publicidad al proceso y comunicar como mínimo los siguientes aspectos:

1. El estado actual del proceso de Liquidación Judicial.
2. Los estados financieros del deudor y la información relevante para evaluar su situación o un vínculo a la información publicada en los registros oficiales. Esta información deberá actualizarse dentro de los primeros diez (10) días de cada trimestre.
3. Los reportes y demás escritos que las partes y la auxiliar de la justicia presente al juez del concurso.


Finalmente, se informa que, para efectos de los títulos de depósito judicial respecto del proceso de liquidación judicial de la sociedad **Pastos y Leguminosas S.A.** el número de proceso es: **110019196110-02243929877.**

SEDE ADMINISTRATIVA		
CIUDAD	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
Bogotá D.C.	Calle 64 # 4 A – 18 Oficina 606	<a href="mailto:macesa_44@hotmail.com">macesa_44@hotmail.com</a>
Página Web: <a href="http://www.marthacsalazarj.com">www.marthacsalazarj.com</a>		
GRUPO DE PERSONAL TÉCNICO EN CONTABILIDAD Y/O FINANZAS		



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

NOMBRE	CÉDULA	TITULO	UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN
Euclides Alfonso Angulo Mendoza	73.147.280	Contador Público	Universidad de Cartagena
<b>GRUPO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS O ADMINISTRATIVAS</b>			
NOMBRE	CÉDULA	TITULO	UNIVERSIDAD
Luis Fernando Salazar Jiménez	10.240.145	Administrador de Empresas	Universidad Nacional de Colombia
<b>GRUPO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS JURÍDICAS</b>			
NOMBRE	CÉDULA	TITULO	UNIVERSIDAD
Edgar Castaño Mejía	10.066.881	Abogado Especializado en Socioeconomia	Universidad Javeriana

  
**Martha Cecilia Salazar Jiménez**  
**C.C. 30.300.602**  
**Liquidadora**

  
**Sindy Vanessa Ospina Sánchez**  
**Secretaria Administrativa Del Grupo De Apoyo Judicial**

NIT: 892.002.466  
 EXP: 29877  
 RAD: 2022-01-806475  
 TRM: 17074  
 DEP: 415  
 FOL: 3  
 ANX: 0  
 FUN: M5539

**Dirección:** Calle 64 # 4 A – 18 Oficina 606, Bogotá D.C.  
**Teléfono:** 7329097  
**Celular:** 314 822 4908  
**Correo:** [macesa\\_44@hotmail.com](mailto:macesa_44@hotmail.com)  
[www.marthacsalazari.com](http://www.marthacsalazari.com)

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
 Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310  
 Tel Bogotá: (601) 2201000  
 Colombia

